





P. ZAYAS
—
TRATADO
DE
PROCEDIMIENTO



I

KQ511
.M6
Z31
v. 1



FONDO
ABELARDO A. LEAL LEAL



130
74007

PC. 1937.

TRATADO ELEMENTAL
DE PROCEDIMIENTOS

EN EL RAMO CIVIL

CONFORME AL CÓDIGO PUESTO EN VIGOR EN EL DISTRITO FEDERAL
EL 15 DE SETIEMBRE DE 1872

ESCRITO POR EL

LIC. PABLO ZAYAS

Abogado de los tribunales de la
Republica.



Capilla Alfonso
Biblioteca Universitaria

80691

MEXICO

NEVE HERMANO IMPRESORES
Calle del Seminario
1872.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO
FONDO
ABEJARDON A REAL LEY

PC, 1937.



FONDO
ABELARDO A. LEAL LEAL

Es propiedad de su autor, y sin
su permiso no podrá reimprimirse.



Capilla Alfonso VI
Biblioteca

KQ 511

.M6

Z31

V.1

PROLOGO.

El objeto del Código de Procedimientos puesto en vigor el 15 de Setiembre de 1872 en el Distrito federal, es sujetar á reglas fijas la sustanciacion de los diversos juicios á que pueda corresponder el derecho que alguno tiene, para obtener por medio de la autoridad judicial lo que se le debe ó corresponde por razon de sus intereses ó de su estado ó para que se declare en su favor un derecho dudoso ó disputable, procurando la mas pronta terminacion de los litigios segun su clase.

Para establecer la sustanciacion en cada uno de los juicios, conforme á la naturaleza de la accion que se deduce, el legislador creyó conveniente determinar la doctrina práctica, así como las bases generales y particulares de todo acto judicial con relacion á los jueces para su legítima competencia, y demás personas que intervienen forzosamente en los juicios. Esto ha hecho que el Código, dividido en los correspondientes títulos de las materias que trata, tenga intercalado el procedimiento en la doctrina, y sea dificultoso consultar un punto, pues se tiene que revisar la mayor parte de él, por el enlace de la sustanciacion con las otras materias en que se establece un procedimiento que le es aplicable.

Hemos querido pues, facilitar la consulta que constantemente tiene que hacerse de este Código, reuniendo en cuanto sea posible, todo lo que es de sustanciacion en cada uno de los juicios que establece, pudiendo con este método encontrarse violentamente en lo

PRÓLOGO

que se busca, todo lo que sobre el particular esté prevenido, así como facilitar el estudio que debe encomendarse á la memoria.

El Código de Procedimientos establece diversos trámites para sustanciar 1.º, el juicio ordinario: 2.º, el juicio sumario: 3.º, el juicio ejecutivo: 4.º el verbal: 5.º los interdictos: 6.º el arbitral: 7.º, el de concursos: 8.º, el juicio hereditario: 9.º, la jurisdicción voluntaria: 10.º, las providencias precautorias é informaciones *ad-perpetuam*: 11.º las competencias y otras disposiciones que son comunes á todos los juicios y reglas que deben observarse ya por los litigantes, ya por los jueces y demás personas en los actos judiciales, no comprendidos en la sustanciación de los juicios. Trataremos por lo mismo cada una de estas materias, en capítulos separados para la mayor claridad, aplicando en sus lugares respectivos la doctrina que le es relativa del mismo Código de procedimientos y del civil que cita, de manera que pueda ser de alguna utilidad á los jóvenes que se dedican al estudio del derecho, así como á las personas que por motivo de sus negocios, necesitan estar al tanto de la legislación, aun cuando no tengan las nociones preliminares del derecho.

CAPITULO PRIMERO.

DEL JUICIO ORDINARIO.

TITULO I.

De la demanda y emplazamiento.

SUMARIO.

§ 1.º

1. Qué cosa es juicio
2. Qué cosa es juicio ordinario.
3. Tiene tres estados en la primera instancia.

§ 2.º

1. Cuando procede el juicio ordinario.
2. Acciones, su clasificación.
3. Casos en que es necesario la conciliación y manera de intentarla.

§ 3.º

1. Puede prepararse el juicio con declaración sobre hechos relativos á la personalidad del demandado y acción *ad-exhibendum*.
2. En que casos procede la información de testigos antes de la contestación de la demanda.
3. Se prepara también con el reconocimiento de documentos simples.
4. Sustanciación de estas diligencias.

§ 4.º

1. Requisitos del escrito de demanda y documentos que se han de acompañar.

2. Que documentos se han de acompañar cuando se ejercite la acción de dominio y prevenciones del Código civil para la validez de los contratos en que se exige el título para que se admita la demanda.
3. Requisitos para dar entrada al juicio por acción de dominio adquirido por prescripción.
4. Para que se admita la demanda, el actor debe legalizar su personalidad.
5. Por quién y contra quien se han de ejercitar las acciones mancomunadas: las reales y personales.
6. No pueden ejercitarse varias acciones en un mismo asunto; casos excepcionales.
7. Para que se admita la demanda debe estar escrita en el papel del sello correspondiente: Habilitación por causa de pobreza.
8. No formuladas las demandas con los requisitos de la ley, deben ser desechadas de plano. Admitida, se manda correr traslado de ella emplazando al demandado; sus términos con relación al domicilio del demandado.
9. Manera de hacer los emplazamientos.
10. Efectos del emplazamiento.

§ 1.º

1. Juicio es la controversia y decisión legítima de una causa seguida ante Juez competente. Significa también la sentencia, y